



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE JERÉZ DEL MARQUESADO

Administración

APROBACIÓN INICIAL PRESUPUESTO 2025, BEP Y DEMÁS ANEXOS QUE LO ACOMPAÑAN

APROBACIÓN INICIAL PRESUPUESTO 2025, BEP Y DEMÁS ANEXOS QUE LO ACOMPAÑAN

Ayuntamiento de Jerez del Marquesado (Granada)

EDICTO.

Que aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación, el Presupuesto General para el ejercicio 2025, Bases de Ejecución, Plantilla de Personal y demás Anexos que lo integran, en sesión ordinaria de fecha 31/03/2025 se expone al público durante un plazo de 15 días hábiles, a los efectos de que los interesados que se señalan en el apartado 1º del artículo 170 del R.D.L 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, puedan presentar reclamaciones ante el Pleno del Ayuntamiento.

De conformidad con lo establecido en el artículo 169.1, el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no se hubieran presentado reclamaciones, en caso contrario el Pleno dispondrá de un mes para resolverlas.

Jerez del Marquesado, a la fecha de la firma electrónica.- El Alcalde.- José Ángel Pereda Hernández.-